

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

RESOLUCION No. 225 DE 2026 (12 de febrero de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta “5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial” 9. “Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan” y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Uribe es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que la auditoría interna es una función esencial dentro de la administración pública, ya que permite evaluar, controlar y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos y el cumplimiento normativo. En Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecen lineamientos para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en las entidades gubernamentales.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que en los últimos años, en el municipio de Uribe, La Guajira, se han desarrollado diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión pública y el control interno, con el objetivo de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la optimización de los recursos.

Que entre estas iniciativas, se destacan programas impulsados por la **Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación**, los cuales han brindado asistencia técnica a las administraciones municipales para el fortalecimiento de sus oficinas de control interno. Estas acciones han incluido capacitaciones en el **Modelo Estándar de Control Interno (MECI)**, la implementación del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** y la optimización de herramientas para la evaluación de riesgos.

Que además, la contraloría del departamento de la Guajira ha promovido estrategias de **auditoría y control financiero en diferentes municipios**, incluyendo Uribe, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos. Dentro de estas estrategias, se han realizado jornadas de verificación del cumplimiento de los planes de mejoramiento y asistencia en la implementación de políticas de control interno.

Que asimismo, la Alcaldía de Uribe en los últimos años ha desarrollado iniciativas internas para mejorar la supervisión y auditoría de los procesos administrativos, incluyendo la creación de mecanismos de control financiero y de seguimiento a la ejecución presupuestal. Sin embargo, estas acciones han presentado limitaciones debido a la falta de personal especializado y herramientas técnicas adecuadas.

Que las debilidades de la entidad en relación con el promedio de referencia son los componentes donde su puntaje está por debajo de la media del grupo par, según resultados del MECI – FURAG de La Dimensión De Control Interno Para La Vigencia 2024:

Áreas de Debilidad (Puntaje Menor a la Media)

Componente 2: Evaluación estratégica del riesgo: La entidad obtuvo un puntaje de 59,2, el cual es inferior al valor medio de referencia de 66,4. Esto indica una posible necesidad de fortalecer los procesos de identificación y manejo de riesgos estratégicos.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Componente 5: Información y comunicación relevante y oportuna para el control: El puntaje consultado fue de 55,8, ligeramente por debajo de la media de referencia de 57,6. Esto sugiere oportunidades de mejora en la fluidez y relevancia de los canales de comunicación interna y externa para el control. La entidad presenta un desempeño institucional en la Dimensión de Control Interno que, si bien muestra avances, registra brechas críticas frente al promedio de su grupo par, especialmente en los componentes de Evaluación Estratégica del Riesgo e Información y Comunicación.

Que se evidencia una debilidad estructural en la gestión de riesgos estratégicos, donde el puntaje obtenido (59,2) se sitúa 7,2 puntos por debajo de la media de referencia (66,4). Esta deficiencia sugiere que los mecanismos actuales para identificar, analizar y mitigar eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales son insuficientes o no están debidamente articulados con la planeación. La falta de una cultura de riesgo robusta limita la capacidad proactiva de la entidad para anticiparse a situaciones adversas, lo que compromete la eficiencia operativa y el logro de metas a largo plazo.

Que en segundo lugar, el componente de Información y Comunicación presenta un rezago (55,8 frente a una media de 57,6), lo que indica fallas en la calidad, oportunidad y relevancia de los flujos de datos necesarios para el ejercicio del control. Esta situación genera asimetrías de información que dificultan la toma de decisiones basada en evidencia y debilitan la transparencia en la rendición de cuentas, tanto interna como externa.

Que en conclusión, la problemática radica en un sistema de control interno que carece de la madurez necesaria para gestionar el riesgo de manera estratégica y comunicar los resultados de control de forma efectiva. De no intervenir estas áreas, la entidad corre el riesgo de mantener una gestión reactiva, con canales de comunicación ineficientes que impiden el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la optimización de los procesos administrativos.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que estas deficiencias en el índice de desempeño del Modelo Estándar de Control Interno - MECI del Municipio de Uribe refleja la baja efectividad de las actividades de control, producidas por la dificultad en la identificación y corrección de riesgos administrativos, financieros y operativos y ambiente inadecuado para el ejercicio de control. Particularmente preocupante es el componente que estos resultados estén por debajo de la media nacional o grupos par, evidenciando una gestión inadecuada de riesgos que podría comprometer la eficacia de la administración municipal.

Que estos indicadores subrayan la necesidad imperiosa de fortalecer los mecanismos de control interno y promover una cultura de integridad en la administración pública de Uribe. Abordar estas deficiencias es crucial para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios, aumentar la confianza ciudadana y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

Que en vigencias anteriores, este Ente Territorial ha adelantado procesos similares para el desarrollo de este proyecto, evidenciándose la necesidad de dar continuidad al mismo por la necesidad que registra la entidad.

Que e por lo anterior que el Municipio registró en su Banco de Proyectos el Proyecto con radicado BPIN 20260000004804 de objeto FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LOS PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, que apunta principalmente a la realización de talleres de fortalecimiento en diferentes componentes del control interno y campañas masivas.

Que en razón a lo anterior, la administración Municipal, se ve en la obligación de iniciar los trámites contractuales pertinentes, para la selección de la persona natural o jurídica individual, unidos en Consorcio o Unión Temporal que se encargue de prestar los servicios requeridos por la entidad.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

Que la contratación propuesta apunta así al fortalecimiento institucional ante la debilidad de los procesos de planificación y gestión de la Alcaldía de Uribe, que si bien se ha avanzado con las contrataciones realizadas en los últimos años, es necesario fortalecer con personal humano idóneo.

Que por tanto, y en razón a lo anterior, se concluye la necesidad de adelantar la contratación propuesta.

Qué el presupuesto oficial es la suma **QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 560.987.778)**, respaldado en el CDP No. 127001 del 27 de enero del 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad dentro de los tiempos establecidos.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA de MENOR CUANTIA No. 001 – 2026**, de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LOS PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA”**, con un presupuesto oficial total de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 560.987.778) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA de MENOR CUANTIA No. 001 – 2026**, el día 12 de febrero del 2026 y se cerrará el día 20 de febrero del 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCION ABREVIADA de MENOR CUANTIA No. 001 – 2026** es el que a continuación se señala:

Selección Abreviada por Menor Cuantía No.	001 del 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LOS PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 04 al 11 de febrero del 2026, en el SECOP II, por 6 días hábiles, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	04 de febrero del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la Selección Abreviada.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 04 al 11 de febrero del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 12 de febrero. SECOP II

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Inscripciones obligatorias	<p>Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días 12 de febrero (Luego de la apertura) 13 y 16 de febrero del 2026, hasta las 5:00 p.m. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en las condiciones descritas en el numeral 4.1.3.2 de este documento, en el Despacho de la Oficina de Contratación del Municipio a las 5:30 p.m. del día 16 de febrero del 2026, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo.</p> <p>EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN SUS INTEGRANTES.</p> <p>LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA.</p> <p>CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA.</p> <p>La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.</p> <p>Además de la expresión clara del interés en participar, identificando número del proceso, objeto del proceso, e identificación plena del suscriptor de la manifestación, el posible oferente debe señalar formas de contacto y comunicación eficaces.</p>
Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	<p>Hasta el 18 de febrero a las 11:00 a.m.</p> <p>Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II</p>
Expedición de Adendas	Hasta el 18 de febrero del 2026

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 560.987.778, 00) M/L. , respaldado en el CDP No. 127001 del 27 de enero del 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.
Posibilidad de limitación de la convocatoria a Mipyme:	SI _____ NO X _____ Lo anterior en razón a la cuantía del proceso.
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 20 de febrero del 2026 Hora: 8:30 a.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	SECOP II Fecha: 20 de febrero del 2026 Hora: 08:35 a.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 24 de febrero del 2026 a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	Del 25 al 27 de febrero del 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	02 de marzo del 2026, a las 8:00 a.m.
Adjudicación del contrato ó declaratoria desierta del proceso	Se estima que tendrá lugar el día 02 de marzo del 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 08:35 a.m. del día 20 de febrero del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. **Parágrafo 1.** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal sùrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

JOSE RAMÓN CURVELO URIANA

Jefe de la Oficina de Contratación Estatal

Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y revisó: Asunción Julio Bello, Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>